



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas a otorgar las becas en el Estado conforme a los lineamientos que indica el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, respetando el promedio mínimo que se indica en el mismo,** promovida por el Diputado Roque Hernández Cardona, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso h); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a una institución pública.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a otorgar las becas en el Estado, conforme a los lineamientos que indica el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, respetando el promedio mínimo que se indica en el mismo.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Primeramente, señala que en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 11, fracción XI, relativo a las atribuciones del Ejecutivo del Estado se establece lo siguiente:

"Otorgar becas a las y los alumnos con el objeto de subsanar inequidades en el acceso a la educación por razones de sexo, género, nivel socioeconómico, etnia o raza, así como a las personas con algún tipo de discapacidad de acuerdo con las normas respectivas."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, señala que derivado de la falta de oportunidades que existen hoy en día, considera que el motivar a los estudiantes a esforzarse para conseguir una beca estimulará siempre la búsqueda de mejores oportunidades en su futuro; por ello, opina que es necesario apoyar a la economía del hogar, destinando esta beca para la compra de útiles, uniformes y otros gastos que se generan para continuar con sus estudios.

Estima necesario, disminuir la deserción escolar por la falta de recursos económicos, ya que existen muchos niños que pierden su derecho a la educación por la falta de recursos.

Refiere que en la actualidad se violan los derechos de los estudiantes en el Estado ya que a partir del año 2019 cambiaron las reglas, siendo los siguientes requisitos:

- *Ser alumno regular.*
- *Tener promedio de aprovechamiento académico mínimo de 9.5.*
- *No contar con algún otro beneficio económico o en especie otorgado para su educación.*
- *Se otorgará una beca por familia.*
- *Se aplicarán criterios de distribución equitativos por municipio, nivel educativo y promedio académico entre el total de solicitantes que cumplan con los requisitos solicitados.*

Considera que, sin sustento legal alguno, se cambió el promedio mínimo requerido a 9.5, cuando hasta el año anterior el promedio mínimo requerido para ser beneficiado del programa de BECAS TAM era de 8.5. Comenta que incluso, en el marco legal vigente que rige el proceso de becas en el Estado es el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, en cuyo artículo 10, párrafo 1, fracción IV, se establece lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"Los requisitos para la solicitud de becas, créditos y estímulos educativos serán los siguientes:

Presentar la solicitud de beca, crédito o estímulo educativo por escrito y anexar los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta de Nacimiento.*
- b) Comprobante de inscripción del año lectivo o ciclo escolar al momento de presentar la solicitud.*
- e) Comprobante de ingresos del solicitante, padre o tutor.*
- d) Boleta Oficial de Calificaciones o Constancia de estudios del ciclo escolar, inmediato anterior, que acredite la condición del alumno regular, con promedio mínimo de 8 en escala de 0 a 10, con excepción a alumnos de escasos recursos, talentos deportivos y culturales.*
- e) Comprobante de domicilio o constancia de residencia en caso de no ser nacido en el Estado.*
- f) Para la educación especial o posgrado se requiere oficio de propuesta por parte del becario."*

Finalmente, considera pertinente que la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas respete el promedio mínimo de 8, como se indica en el artículo 10, párrafo primero, fracción IV, inciso d), del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, ya que estima es una violación a la ley el no recibir solicitudes con promedio superiores a 8, y menores a 9.5, como fue publicada la convocatoria a partir de este año 2019, con la finalidad de defender los derechos de todos los estudiantes que merecen ser acreedores a este beneficio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término, es preciso señalar que, de lo que se adolece la parte promovente es que se ha pasado por alto lo estipulado en el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos al momento de otorgar las becas, ya que estima que no se ha respetado el promedio mínimo de 8 para el otorgamiento de las mismas, por lo que refiere lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV, inciso d) de dicho Reglamento que a la letra señala:

“ARTÍCULO 10.

1. Los requisitos para la solicitud de becas, créditos y estímulos educativos, serán los siguientes:

IV. Presentar la solicitud de beca, crédito o estímulo educativo por escrito y anexar los siguientes documentos:

d) Boleta Oficial de Calificaciones o Constancia de estudios del ciclo escolar, inmediato anterior, que acredite la condición de alumno regular, con promedio mínimo de 8 en escala de 0 a 10, con excepción a alumnos de escasos recursos, talentos deportivos y culturales;”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De tal forma, que posteriormente añade que en la Convocatoria de Becas Tam se establece como Criterio General tener promedio de 9.5 como mínimo.

Ante esto, se puede señalar que la parte promovente trata de modificar la realidad en cuanto al otorgamiento de estos estímulos educativos, ya que es muy diferente lo que dice el Reglamento con respecto a los requisitos para la solicitud, y la Convocatoria por lo que hace a los Criterios Generales que se tomarán para la selección de las personas beneficiarias.

Por ello, es claro que no existe ningún tipo de contravención al Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas porque cualquier estudiante que tenga como promedio mínimo 8 puede llevar su documentación y le será recibida, lo cual no quiere decir que se le otorgará beca de manera automática.

Sin embargo, como en toda convocatoria existen criterios generales de selección para que puedan beneficiarse los mejores prospectos a ciertos estímulos como lo es Becas Tam. En este caso, se les da prioridad a quienes tienen un aprovechamiento escolar de 9.5 para arriba, lo cual es una acción justa para los educandos y sus familias que buscan aprovechar de mejor manera los beneficios escolares.

Además se tiene conocimiento que no por el hecho de no acreditar un promedio mínimo no te van a recibir la solicitud, ya que todas las solicitudes de la sociedad estudiantil en general se reciben, sin distinción alguna y sin importar el promedio, pero se les hace ver que la recepción y aceptación de los documentos no entraña automáticamente que sean acreedores a los beneficios de este programa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es de destacar que las personas con alguna discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, podrán ser aspirantes para la obtención de la beca sin cumplir con los requisitos del promedio; en este mismo supuesto se encuentran las y los alumnos de escasos recursos.

De lo anterior, se colige que se ha respetado lo estipulado por el Reglamento respectivo, ya que la disposición en la que versa su análisis el promovente habla sobre los requisitos para la solicitud de la beca, lo cual es muy distante a los criterios generales de selección de beneficiarios de las Becas Tam establecidos en la Convocatoria.

En adición a esa postura, es imperante hacer hincapié que la iniciativa fue motivada por la Convocatoria al ciclo escolar próximo pasado, mismo que ya feneció al encontrarnos en el 2020-2021.

Por otra parte es importante mencionar que, en la actualidad la falta de oportunidades es una problemática que afecta al sector educativo en gran medida; por ello, Becas Tam busca motivar a los estudiantes a esforzarse para conseguir una beca, lo cual los estimulará de manera sustancial en su búsqueda de mejores escenarios en su futuro.

Finalmente, ante lo ya mencionado, se considera declarar el presente asunto como improcedente.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** por el cual la **LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la **Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas** a otorgar las becas en el Estado conforme a los lineamientos que indica el **Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas**, respetando el promedio mínimo que se indica en el mismo, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

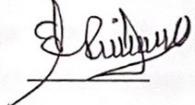
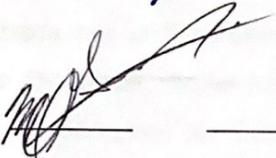
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	_____		_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES VOCAL	_____		_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A OTORGAR LAS BECAS EN EL ESTADO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE INDICA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS, CRÉDITOS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DE TAMAULIPAS, RESPETANDO EL PROMEDIO MÍNIMO QUE SE INDICA EN EL MISMO.